



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MENDOZA, 20 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° - 0322

VISTA la necesidad de implementar medidas para facilitar el acceso de los escritos, trámites, pedidos, reclamos y recursos que puedan ser presentados por tanto por los usuarios como por los permisionarios y concesionarios de los servicios de transporte contemplados en la Ley N° 9086 y el Decreto N° 1512/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 establece entre los principios generales aplicables al procedimiento administrativo el principio del plazo razonable, dentro del cual debe armonizarse los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad y sencillez del obrar administrativo, asegurando una vía rápida de tutela de los intereses públicos y privados comprometidos en su actuación.

Que, en tal sentido, resulta necesario habilitar canales para que quienes requieran realizar presentaciones administrativas ante la Dirección de Transporte puedan hacerlo en forma no presencial, posibilitando un mejor aprovechamiento de los recursos físicos y humanos de la repartición y profundizando la política de despapelización iniciada con la implementación del expediente administrativo electrónico.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 prevé en su artículo 128 la posibilidad de utilizar el correo electrónico para presentar peticiones contestar traslados o vistas e interponer recursos, según determine la reglamentación.

Que para ello se ha habilitado la dirección de correo electrónico vul48@mendoza.gov.ar, donde se recibirán las presentaciones dirigidas a la Dirección de Transporte que efectúen los interesados.

Que las presentaciones que se efectúen por este medio deberán cumplir con todos los requisitos legales y fiscales vigentes, debiendo acompañarse toda la documentación que haga a la presentación en formato de archivo pdf, deniendo

ES COPIA FIEL DEL

ORIGINAL

Maria Pelayté
Secretaria General
Sec. de Servicios Públicos

Ing. Luis Borrego
Director de Transporte
Sec. de Servicios Públicos



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° - 0322

Que, una vez recibida la presentación se formará con la misma el expediente administrativo correspondiente para su tramitación y se informará al presentante en el domicilio electrónico denunciado el número de dicho expediente a fin de posibilitar su seguimiento.

Por lo expuesto y en el marco de los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 9024; Artículos 2 y 3 de la Ley N° 9086, Ley N° 9003 y Artículo 2 del Decreto N° 1512/2018;

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°- DISPÓNGASE que a partir del día 26 de mayo de 2020 todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato pdf a la dirección de correo electrónico vul48@mendoza.gov.ar. Las presentaciones que así se efectúen tendrán calidad de declaración jurada, debiendo los presentantes denunciar un domicilio electrónico (correo electrónico) a fin de recibir notificaciones e informar un teléfono de contacto.

Artículo 2°- ESTABLÉZCASE que una vez recibida la presentación se deberá informar al presentante, mediante comunicación al domicilio electrónico denunciado, el número de expediente administrativo originado por la misma a fin de posibilitar su seguimiento y remitir la constancia pertinente.

Artículo 3°- ESTABLÉZCASE que los documentos originales que hayan sido presentados en formato digital podrán ser solicitados por la Dirección de Transporte en el momento en que los mismos sean requeridos.

Artículo 4°- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


Marcia Peláez
Secretaria General
Sec. de Servicios Públicos


Ing. Luis Borrego
Director de Transporte
Sec. de Servicios Públicos